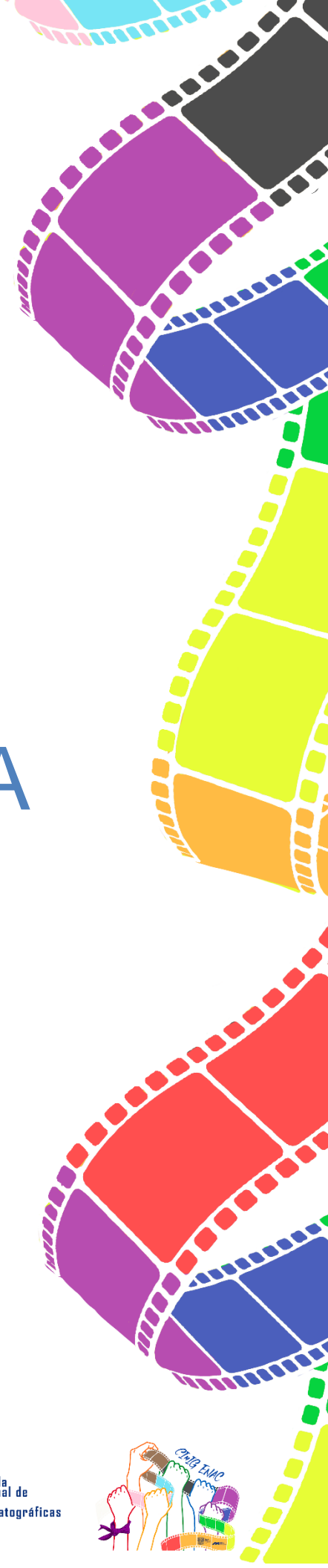


Escuela Nacional de Artes Cinematográficas

COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Acta constitutiva





ACTA CONSTITUTIVA

COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

ESCUELA NACIONAL DE ARTES CINEMATOGRÁFICAS

Con base en los Lineamientos generales para guiar la conformación y el funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en entidades académicas y dependencias universitarias de la UNAM, a las 12:00 horas del día 20 de octubre de 2022, en la Sala de Consejo de la Dirección de la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas ubicada en Circuito Mario de la Cueva S/N, Ciudad Universitaria, 04510, Coyoacán, Ciudad de México, se reúne la comunidad universitaria, con el propósito de llevar a cabo la sesión para la renovación de la Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas (CInIG-ENAC) del periodo 2022-2023 con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Instalación e integración de la CInIG-ENAC
- 2.- Acciones y funciones que deben desarrollar los integrantes de la CInIG-ENAC.
- 3.- Procedimientos y calendario de la CInIG-ENAC

1.- INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN

La Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas (CInIG-ENAC) tiene carácter propositivo y se compromete a desarrollar actividades de planeación y difusión relativas a la igualdad y los derechos de la comunidad de la ENAC, así como a establecer el marco normativo para impulsar una cultura de igualdad de género en los diversos ámbitos de la vida institucional de la Entidad, que contribuya a prevenir cualquier forma de violencia de género o de discriminación que se lleve a cabo en perjuicio de cualquier integrante de su comunidad.



Se integra con la representación de los diferentes sectores universitarios que conforman la dependencia con sus propias características, de acuerdo con la Legislación Universitaria que motiva a la comunidad a la participación activa para el cumplimiento de su función y objetivos.

La duración en el cargo será de un año, con la posibilidad de una prórroga por el mismo periodo. Sólo podrán renovarse como máximo el 50% de los participantes en cada periodo con el fin de mantener continuidad en su funcionamiento.

La CInIG-ENAC, para el periodo 2022-2023, queda conformada con integrantes voluntarios/as/es de la comunidad universitaria de la siguiente manera:

Mtro. Manuel Elías López Monroy
Presidente CInIG ENAC

Mtra. Nancy Berenice Mena Velarde
Secretaria y Enlace institucional con CIGU y la CInIG ENAC

Lic. Oscar Manuel Ramírez Siordia
Integrante con funciones operativas en la Dirección

Mtra. Sandra Margarete Loewe Greiner
Enlace con la Comisión Local de Seguridad (CLS)

Lic. María del Carmen De Lara Rangel
Representante del Profesorado del Consejo Técnico

Ing. Liliana Paulina Ortiz López
Integrante del personal administrativo de confianza de la ENAC

Lic. Ariadne García Cano
Integrante del personal administrativo de base de la ENAC

C. Andrea Itzanami Vidales Hernández
Representante del Alumnado del Consejo Técnico

Lic. Claudia Rivera Aubert
Integrante del Profesorado de la ENAC

C. Alejandra López Alvarado
Integrante del Alumnado de la ENAC



UNAM
La Universidad
de la Nación

IGUALDAD
DE GÉNERO
UNAM

escuela
nacional de
artes
cinematográficas



Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Artes Cinematográficas
Comisión Interna para la Igualdad de Género
CInIG ENAC

2.- ACCIONES Y FUNCIONES QUE DEBEN DESARROLLAR LAS/LOS/LES INTEGRANTES DE LA CInIG-ENAC:

- Impulsar la igualdad de género en las prácticas, funciones y cultura institucional de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Solicitar información y estudios a las distintas instancias universitarias o a las autoridades competentes.
- Elaborar lineamientos necesarios para lograr la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida universitaria de la Escuela.
- Promover políticas, procedimientos y protocolos institucionales a favor de la igualdad de género en esta Escuela a través de las autoridades, órganos colegiados y de la participación organizada de las, los y les integrantes de la comunidad universitaria.
- Fomentar la cultura y prácticas de la comunidad de la Escuela en el tema de la igualdad de género.
- Promover acciones que estimulen a la comunidad de la Escuela para que participe activamente con la Comisión en el cumplimiento de sus objetivos.
- Informar de sus actividades al Consejo Técnico de la ENAC, así como difundir las mismas en la comunidad de la Escuela.
- Promover la capacitación y actualización de sus integrantes en temas de igualdad de género.
- Implementar campañas de difusión y comunicación sobre la igualdad de género.
- Realizar análisis, estudios e investigaciones específicas para el desarrollo de actividades diversas enfocadas a la igualdad de género.

Corresponde al Presidente de la Comisión:

- I. Coordinar las sesiones de la Comisión;
- II. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones;
- III. Representar a la Comisión;



- IV. Velar por el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, así como de la Legislación Universitaria, referidas al objeto de la Comisión, y
- V. Presentar los informes a la persona que funja como titular de la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas.

Corresponde a la Secretaria:

- I. Citar a las sesiones a los integrantes de la Comisión;
- II. Levantar las actas de las sesiones;
- III. Fungir como gestor/a de la Comisión ante las distintas instancias de la Universidad, y
- IV. Llevar el archivo de la Comisión.

Obligaciones de las/los/les integrantes de la CInIG-ENAC:

- I. Asistir a las reuniones de trabajo y participar en las actividades de la CInIG-ENAC.
- II. Cumplir con las responsabilidades encomendadas;
- III. Proponer a la CInIG-ENAC las medidas y acciones que se consideren convenientes para fomentar la igualdad de género;
- IV. Informar a la CInIG-ENAC el avance o cumplimiento de los acuerdos y/o tareas encomendadas;
- V. Participar y conducirse con respeto en el desarrollo de las sesiones de la CInIG-ENAC
- VI. No difundir información que sea de carácter confidencial, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como en los lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México;
- VII. Firmar una carta de confidencialidad de la información a la que tenga acceso acorde con la normatividad universitaria, y
- VIII. Elaborar un informe anual de actividades.



UNAM
La Universidad
de la Nación

IGUALDAD
DE GÉNERO
UNAM

escuela
nacional de
artes
cinematográficas



Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Artes Cinematográficas
Comisión Interna para la Igualdad de Género
CInIG ENAC

3.- Procedimientos y calendario de la CInIG-ENAC

Las consultas, planteamientos y proyectos formulados o acciones realizadas por los integrantes de la comunidad del Escuela serán manejados con toda discreción y respeto a los derechos de las personas involucradas, y podrán dar lugar a que la Comisión informe pertinentemente sobre el caso concreto a las autoridades o instancias competentes en los términos acordados en forma interna, de conformidad con la naturaleza del asunto tratado.

Las consultas, planteamientos y proyectos deberán ser presentadas por escrito, en forma individual o colectiva.

La CInIG-ENAC podrá trabajar en pleno o en subcomisiones con el objeto de realizar análisis, estudios, investigaciones específicas o para el desarrollo de actividades diversas acordadas por el pleno de la propia Comisión. Asimismo, podrá designar representantes para atender asuntos concretos.

La CInIG-ENAC y las subcomisiones sesionarán con la periodicidad necesaria que determine el pleno para atender los asuntos de su competencia, sesionando al menos una vez al mes. Tendrán como sede las instalaciones que para tal efecto se destinen en la Escuela o podrán ser llevadas a cabo vía virtual en la plataforma que se asigne para tal fin.

El quórum para que la Comisión pueda sesionar será de la mitad más uno de sus integrantes. Si por falta de quórum, la sesión no pudiera llevarse a cabo se convocará nuevamente a sesión dentro de los 5 días hábiles siguientes y ésta se considerará válida sin importar el número de integrantes que asistan, siempre que estén presentes el Presidente y la Secretaria.

Todo asunto sometido a la consideración de la Comisión, sea por alguno de sus integrantes o por cualquier grupo, persona o instancia de la Escuela, deberá enviarse a la Secretaria de la Comisión, para recibir



UNAM
La Universidad
de la Nación

IGUALDAD
DE GÉNERO
UNAM

escuela
nacional de
artes
cinematográficas



Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Artes Cinematográficas
Comisión Interna para la Igualdad de Género
CInIG ENAC

proposiciones y ser incluidas en el orden del día. De no haberse recibido con al menos 48 horas de anticipación, se integrará en el orden del día de la reunión subsecuente.

La Comisión tomará sus resoluciones por mayoría de votos. Las resoluciones de la Comisión tendrán el carácter de recomendación u opinión.

Todas las personas que integren la CInIG-ENAC tendrán derecho de voz y voto; en caso de empate, quien funja como titular de la presidencia tendrá voto de calidad.

En caso de que alguna persona integrante de la CInIG-ENAC acumule dos inasistencias consecutivas, sin la debida justificación, el pleno le hará un llamado para cumplir con sus funciones. En caso de ausentarse nuevamente a una sesión, sin previo aviso y justificación, la CInIG-ENAC le notificará por escrito al Consejo Técnico para su remoción.

En el caso de ausencias definitivas, el o la integrante deberá dar aviso a la CInIG-ENAC y al Director de la ENAC, con treinta días naturales de anticipación, a fin de que se establezca el procedimiento necesario para su sustitución.

En cada sesión se levantará un acta por la Secretaria, la que será firmada por los asistentes previa aprobación en la reunión inmediata posterior. Una copia del acta se enviará a la Dirección y otra a la Secretaría General de la ENAC.

Los asuntos que reciba la Comisión y no sean de su competencia, los devolverá a los/las interesados/as y, en su caso, señalará a quién considera que le corresponden.

La CInIG-ENAC podrá convocar a sesión extraordinaria cuando así lo requiera.

Sin otro asunto que hacer constar, se da por concluida la presente acta y reunión,



Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela Nacional de Artes Cinematográficas
Comisión Interna para la Igualdad de Género
CInIG ENAC

quedando formalmente conformada la Comisión Interna de Igualdad de Género de la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas de la Universidad Nacional Autónoma de México y previa lectura que de la misma hacen los que intervienen, la ratificación de todas y cada una de las partes, firmando al margen y al calce para constancia y efectos legales procedentes.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, 20 de octubre de 2022

Mtro. Manuel Elías López Monroy Presidente CInIG ENAC	Mtra. Nancy Berenice Mena Velarde Enlace institucional con CIGU y la CInIG ENAC
Mtra. Sandra Margarete Loewe Greiner Enlace con la Comisión Local de Seguridad (CLS)	C. Andrea Itzanami Vidales Hernández Representante del Alumnado del Consejo Técnico
Lic. María del Carmen De Lara Rangel Representante del Profesorado del Consejo Técnico	Lic. Claudia Rivera Aubert Integrante del Profesorado de la ENAC
Ing. Liliana Paulina Ortiz López Integrante del personal administrativo de confianza de la ENAC	Lic. Ariadne García Cano Integrante del personal administrativo de base de la ENAC
Lic. Oscar Manuel Ramírez Siordia Integrante con funciones operativas en la Dirección	C. Alejandra López Alvarado Integrante del Alumnado de la ENAC